## govierno regional Ica GORE ICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

-- 1893

# CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

	de Costión D	ocumentaria del Gobierno Regional de Ica, deja	
La Subgere	incia de Gestion D	de notificación de la Resolución	
constancia	que se realiza	el acto de notificación de la Resolución  N° 02/5	
GERENC	is GENERAL	120,000	
GORE.ICA	I GGR de fecha	30 de Dicieuble del 2017 al Sellor	
(a):	Revou Rio	S VILLAGONEZ	
	RENAM		
	STAN	LIADE MOTIFICA	
	Ica,	30_de <u> </u>	
	aa Gestaat	Topic no Res	
		COEIERI O SUBOITIONES DE SUBOITIONES	
	a Die ⊕ark in an der der	ABOU RUN : 4 / ESTE	-
FIRMA			
DOCUM	ENTO DE IDENTIDAD		
RELACI			
OBSER\	/ACIONES		



## Gobierno Regional de Ica GORE-ICA



EL FEDATARIO que suscribe certifica que el presente documento es COPIA TEL DEL ORIGINAL al que me rainito para los lines pertinentes MON ENRIOR

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0215 -2019-GORE-ICA/GGR 30 DIC. 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0149-2019-GORE-ICA/GGR, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos CASTILLO MONOAD Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La FEDATARIO estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, se aprobó el Regiamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de Gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional;

Que, Resolución Gerencial General Regional Nº 0149-2019-GORE-ICA/GGR, se designó al M.C. Renán Ríos Villagómez, en el Cargo de Director General del Hospital Regional de Ica adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución de Ejecutiva Regional N° 004-2019-GORE-ICA/GR:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1° - DAR POR CONCLUIDA, la designación del M.C.: RENAN RÍOS VILLAGOMEZ, en el Cargo de Director General del Hospital Regional de Ica, adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ica, del Gobierno Regional de Ica, a partir de la fecha; dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (Resolución Directoral N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°.- DESIGNAR al M.C.: FRANCISCO RUBEN BRIZUELA POW SANG, en el Cargo de DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descrito en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUES Y CUMPLASE.

Gobierno Regional de Ica